

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 313^a, ORDINARIA.

Sesión 56^a, en miércoles 15 de setiembre de 1971.

Especial.

(De 12.14 a 13.27).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	4047
II. APERTURA DE LA SESION	4047
III. TRAMITACION DE ACTAS	4047
IV. LECTURA DE LA CUENTA	4047
V. ORDEN DEL DIA:	
Sesión secreta	4048
Proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar empréstitos (se despacha) ...	4048

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga fondos para las Municipalidades de Curepto y Los Sauces (se despacha)	4049
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece una pensión presuntiva para funcionarios de ferrocarriles que cesen en sus funciones (se despacha)	4049
Proyecto de ley, en segundo trámite, que destina a la Municipalidad de Castro el producto del impuesto a determinada herencia (se despacha)	4050
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Doctor Guillermo Mucke Hoffmann" y "Edmundo Pérez Zujovic" a calles de Algarrobo (se despacha)	4050
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Doctor Carlos Bize Ramos" a calle San Luis, de Puerto Varas (se despacha) . .	4051
Proyecto de ley, en segundo trámite, que destina fondos para la adquisición de casa donde nació el Grumete Pantaleón Segundo Cortés Gallardo (se despacha)	4051
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre transferencia de terrenos fiscales a sus ocupantes, en Chillán (se despacha)	4052
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un impuesto a la transferencia de automóviles en beneficio de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo (se aprueba en general) . .	4053
Proyecto de ley, en tercer trámite, que establece que los Departamentos de Bienestar de las reparticiones fiscales extenderán sus beneficios a los jubilados de las mismas (se despacha)	4057
Proyecto de ley, en segundo trámite, que transfiere terrenos al Cuerpo de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua (se despacha)	4057
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece recursos para la realización de obras públicas en Valdivia y Llanquihue (se despacha)	4058
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley sobre franquicias de internación para minerales de anhídrido fosfórico y abonos elaborados (se aprueba en general el proyecto)	4059
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga fondos para la adquisición de sede social para Unión del Personal de Casa de Moneda (se despacha)	4063

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

- 1.—Observaciones, en primer trámite, formuladas al proyecto que modifica el artículo 110, de la ley N^o 17.399, sobre gastos de publicidad de las instituciones del sector público 4064
- 2.—Proyecto de ley, en tercer trámite, que concede amnistía a don Santiago Alberto Montt Ramírez 4065
- 3.—Informe de la Comisión de Minería, recaído en el proyecto que establece normas sobre el dominio de los concentrados que se obtengan del río Salado 4065

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentelba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael, y
- Valente Rossi, Luis;

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12.14, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor AYLWIN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se dan por aprobadas las actas de las sesio-

nes 49ª y 50ª, que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 51ª, 52ª, 53ª, 54ª y 55ª, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que formula observaciones al proyecto de ley que modifica el artículo 110 de la ley N° 17.399, sobre gastos de publicidad de las instituciones del sector público (véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar con las modificaciones que indica, el proyecto de ley del Honorable Senado que concede amnistía a don Santiago Alberto Montt Ramírez (véase en los Anexos, documento 2).

—Quedan para tabla.

Tres, de los señores Ministro del Interior y Subsecretario de Agricultura, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (1), Ochagavía (2) y Valente (3):

- 1) Creación de unidad del servicio de Investigaciones en Yumbel.

2) Instalación de red eléctrica entre Chonchi y Quellón.

3) Construcción de frigorífico en Pisagua.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Minería, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre el dominio de los concentrados de cobre que se obtienen del río Salado (véase en los Anexos, documento 3).

—*Queda para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Fuenzalba, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Juan de la Cruz Vega Contreras.

Una del Honorable Senador señor Jerez, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña María Salomé Cisternas Fuentes.

—*Se manda comunicarlas a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

El señor AYLWIN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DIA.

El señor AYLWIN (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 12.16, y prestó su acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Nueva Zelanda a don Julio Riethmüller Spoerer,*

y adoptó resolución sobre los asuntos particulares de gracia que favorecen a las siguientes personas: Rosa Mardones viuda de Ponce y María Luisa Elcira Ovalle Rodríguez.

—*Se reanudó la sesión pública a las 12.24.*

EMPRESTITO PARA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR.

El señor AYLWIN (Presidente).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Foncea, Juliet, Ochagavía y Valente, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados. La iniciativa consta de ocho artículos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 50ª, en 9 de septiembre de 1971.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor ACUÑA.—El proyecto en debate, iniciado en moción de los tres Diputados de la provincia de Llanquihue, autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar empréstitos por 800 mil escudos.

Como lo establece categóricamente el artículo 3º, dicha corporación edilicia destinará los fondos que obtenga a tres obras de extraordinaria importancia para esa localidad: en primer lugar, a la terminación y habilitación del Mercado Municipal de Frutillar Alto; segundo, a la continuación y habilitación del aula del Centro Obrero de Frutillar Alto, y, por último, a la urbanización de la mencionada localidad.

En consecuencia, tales fondos tienen gran trascendencia para cumplir finalidades sociales que redundarán en beneficio de toda la población.

Por lo expuesto, como Senador por la zona apoyo entusiastamente esta iniciativa, y espero que se convierta en ley de la República a la brevedad posible.

—*Se aprueba.*

FONDOS PARA MUNICIPALIDADES DE CUREPTO Y LOS SAUCES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga fondos a las Municipalidades de Curepto y Los Sauces, con motivo del centenario de las ciudades del mismo nombre.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 50ª, en 9 de septiembre de 1971.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 55ª, en 14 de septiembre de 1971.

Hacienda, sesión 55ª, en 14 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La iniciativa tiene informes de las Comi-

siones de Gobierno y de Hacienda. El primero, suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Hamilton y Juliet, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara. Por su parte, la Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Silva Ulloa (Presidente accidental), García, Lorca y Juliet, sugiere adoptar igual criterio.

El proyecto consta de seis artículos.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.— Los Senadores nacionales aprobaremos el proyecto en debate. Recibimos una petición en ese sentido de los Diputados de nuestras bancas, en especial del señor De la Fuente.

Reitero: apoyamos esta iniciativa, tal como lo hicimos con la anterior a pedido del Diputado señor Klein y de nuestro colega el Honorable señor Von Mühlenbrock, que favorecía a la Municipalidad de Frutillar.

—*Se aprueba.*

PENSION PRESUNTIVA PARA FUNCIONARIOS DE FERROCARRILES QUE JUBILEN. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que fija una pensión presuntiva a los funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cesen en sus funciones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 14 de julio de 1970.

Observaciones en segundo trámite, sesión 11ª, en 20 de octubre de 1970.

Complemento de las observaciones, sesión 39ª, en 24 de agosto de 1971.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 37ª, en 21 de julio de 1970.

Trabajo (veto), sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Discusión:

Sesión 38ª, en 22 de julio de 1970 (se aprueba en general y particular).

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Acuña, García, Musalem y Valente, propone a la Sala rechazar las enmiendas a los artículos 1º, 3º y 4º e insistir en los textos primitivos; y aprobar, como lo hizo la Cámara, la observación recaída en el artículo 2º.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general y particular las observaciones.

El señor GARCIA.—Hubo unanimidad en la votación de la Comisión al respecto.

¿Por qué no aprobar el informe?

El señor BALLESTEROS.—Confirmando, como Presidente de la Comisión, que en ella se produjo unanimidad en las votaciones. De manera que podría aprobarse su informe.

—*Se aprueba el informe y queda terminada la discusión del proyecto.*

DESTINACION A MUNICIPALIDAD DE CASTRO DEL PRODUCTO DEL IMPUESTO A DETERMINADA HERENCIA

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que destina a la Municipalidad de Castro el producto del impuesto a la herencia que debe pagar la sucesión de don Luis Jiménez Pérez, por los bienes quedados a su fallecimiento.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48ª, en 8 de septiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 50ª, en 9 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El informe de la Comisión de Gobierno, suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Foncea y Juliet, sugiere a la Sala aprobar el proyecto, que consta de ocho artículos, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba el proyecto.*

DENOMINACION DE "DOCTOR GUILLERMO MUCKE HOFFMANN" Y "EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC" A CALLES DE ALGARROBO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara que cambia los nombres de las calles que indica, de la comuna de Algarrobo, por los de "Doctor Guillermo Mücke Hoffmann" y "Edmundo Pérez Zujovic".

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 50ª, en 9 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Foncea, Juliet, Ochagavía y Valente, sugiere aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en la misma forma en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba.*

DENOMINACION DE "DOCTOR CARLOS BIZE RAMOS" A CALLE SAN LUIS, DE PUERTO VARAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara que cambia el nombre de la calle San Luis, de Puerto Varas, por el de "Doctor Carlos Bize Ramos".

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 50ª, en 9 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (Presidente), Foncea, Juliet, Ochagavía y Valente, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo, con la modificación consistente en agregarle un segundo artículo.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.—Este proyecto, iniciado en moción del Diputado señor Klein, representante de la provincia de Llanquihue, viene a hacer justicia a la labor desempeñada por el doctor Carlos Bi-

ze Ramos, quien realizó una obra muy importante como médico a favor de la gente modesta y de la organización cooperativa en esa zona. Además, ratifica un acuerdo adoptado en tal sentido por la Municipalidad de Puerto Varas.

Por lo anterior, nuestros votos serán favorables a la iniciativa.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

ADQUISICION DE CASA DONDE NACIO EL GRUMETE PANTALEON SEGUNDO CORTES GALLARDO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que faculta al Presidente de la República para destinar fondos con el objeto de que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos adquiera la casa donde nació el Grumete Pantaleón Segundo Cortés Gallardo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 24 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Educación Pública, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Montes y Ochagavía, recomienda, por unanimidad, aprobar el proyecto, que consta de un artículo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba.*

TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A SUS OCUPANTES, EN CHILLÁN.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus ocupantes el terreno fiscal en que se encuentran construidos los pabellones de la ex Escuela Normal de Chillán.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por el Honorable señor Ferrando (Presidente), Honorable señora Campusano y Honorable señor Acuña, propone a la Sala aprobar el proyecto, que consta de cuatro artículos, en la misma forma en que lo hizo la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Hace un momento se me informó que algunas de las personas que ocupan esos terrenos que se transferirán a la Municipalidad de Chillán tendrían títulos de dominio sobre otras propiedades.

Sin que esto signifique oponernos al proyecto, pues lo aprobaremos, pienso que podría estudiarse la forma de agregar, en este segundo trámite constitucional, una frase o un segundo inciso en el artículo 1º —facultando a la Mesa para redactarlo— en que se hiciera presente que no

tendrán derecho a recibir títulos de dominio por los terrenos en referencia, quienes ya posean otra propiedad dentro de la provincia de Ñuble, lo que, por lo demás, es una norma general ya aprobada en otros proyectos de ley.

Considero bastante justa la apreciación que al respecto hicieron presente quienes informaron sobre tal situación al Senador que habla.

No sé si reglamentariamente es posible agregar dicha frase. Si fuera suficiente, se podría dejar constancia de ello en la versión, a fin de que no se cometa el error de entregar títulos de dominio a personas que ya son propietarias de otros bienes.

El señor ACUÑA.—Encuentro perfectamente lógica la observación del Honorable señor Valente.

Como es natural, el espíritu de quienes hemos aprobado la iniciativa no es el de favorecer a personas propietarias de otros sitios. Hemos entendido que los ocupantes de ese inmueble, donde antiguamente funcionaba la Escuela Normal de Chillán, no podían ser propietarios de otros terrenos.

No sé si en la facultad que confiere el artículo 2º al Presidente de la República para dictar un decreto disponiendo la transferencia, pudiera subentenderse que podrá el Jefe del Estado reglamentar esa transferencia estableciendo como condición que las personas de que se trata no sean dueñas de otras propiedades. Si así fuera...

El señor AYLWIN (Presidente).—Podría aprobarse una indicación, que debería hacerse llegar a la Mesa, para, simplemente, agregar una frase que diga que no podrán gozar de ese beneficio las personas que sean dueñas de otra propiedad.

El señor REYES.—Ello implicaría un nuevo trámite.

El señor AYLWIN (Presidente).—Por supuesto.

El señor VALENTE.—Nosotros deseamos evitar otro trámite.

El señor ACUÑA.—Podría solucionarse el problema en el veto.

El señor VALENTE.— En todo caso, que quede constancia de nuestra observación.

El señor AYLWIN (Presidente).—Podría aprobarse el proyecto en ese espíritu.

El señor SILVA ULLOA.—Por lo menos, para salvar nuestra responsabilidad, el Senado podría adoptar, por unanimidad, un acuerdo para enviar al Ejecutivo, junto con la transcripción del proyecto aprobado, un oficio en que se le solicite que en el momento de hacer efectiva la transferencia, mediante la facultad que le otorga el artículo 2º, excluya de ese beneficio a quienes posean otra propiedad en la misma comuna o provincia.

El señor AYLWIN (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto y, al mismo tiempo, se acordará enviar el oficio en los términos expresados por el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor ACUÑA.—Estamos totalmente de acuerdo, e, interpretando la opinión de mi colega de zona, el Honorable señor Aguirre Doolan, que se encuentra ausente del país, doy mi voto favorable a la iniciativa en los términos planteados.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

IMPUESTO A TRANSFERENCIA DE AUTOMOVILES EN BENEFICIO DE LA FEDERACION CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara que establece un impuesto a la transferencia de automóviles en beneficio de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 7 de septiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 55ª, en 14 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrita por los Honorables señores Silva Ulloa (Presidente accidental), García, Juliet y Lorca, recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones que señala.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CARMONA.—Entiendo que la Comisión de Hacienda varió sustancialmente el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Soy partidario de aprobar la iniciativa, pero deseo consultar a algún miembro de la Comisión para que me explique por qué no se gravó —como lo proponía la Cámara— la transferencia de los vehículos usados —que no tiene tanto recargo de impuestos— y por qué se impone una nueva tasa a los automóviles nuevos, cuya transferencia, después de la publicación de la ley de Reconstrucción en el Diario Oficial, estará mucho más recargada que ahora.

Esa es la pregunta concreta que deseaba hacer.

El señor SILVA ULLOA.—En verdad, el proyecto despachado por la Cámara establece un impuesto de dos por mil a las transferencias de automóviles, cualesquiera que fueran, haciendo recaer el gravamen en el adquirente del vehículo.

La Comisión de Hacienda, acogiendo una indicación del Honorable señor Valente y del Senador que habla, sustituyó ese gravamen por otro del uno por mil en la primera transferencia, que será de cargo

del fabricante, distribuidor o importador, según sea el caso.

En esta forma, se obtendrá un rendimiento promedio de cien escudos por vehículo, que naturalmente no alterará el precio del automóvil, porque así lo establece el proyecto.

La Federación de Automovilismo Deportivo necesita, según lo expresado por sus personeros a los miembros de la Comisión, una suma ascendente a dos millones de escudos anuales para fomentar este deporte. Dicha cantidad se obtendrá con la aprobación del proyecto en debate en los términos en que lo despachó la Comisión de Hacienda.

El señor CARMONA.—En realidad, mis observaciones eran de otro tenor.

La explicación del Honorable señor Silva Ulloa ha sido muy clara, pero yo deseaba una aclaración concreta de algún miembro de la Comisión de Hacienda en cuanto a por qué se prefirió gravar los automóviles nuevos, que —repito— después de la publicación en el Diario Oficial de la Ley de Reconstrucción, tendrán un nuevo impuesto y se producirá una gran diferencia entre el impuesto a la transferencia de compraventa de los vehículos usados y el de los nuevos.

Es muy fácil comprobar que las diferencias de precios obtenidas en la actualidad por automóviles usados, con relación a los precios fijados por el Gobierno para los nuevos, indicarían que un mejor camino sería gravar, precisamente, la transferencia de los primeros, que pueden soportar más clara y justamente un nuevo impuesto, toda vez que la ley de Reconstrucción grava los nuevos en 8%, aparte el 17% vigente, con lo cual la tasa impositiva que les corresponde asciende a 25%. En cambio, los automóviles usados mantendrán el impuesto que rige en la actualidad pues no los afecta dicha ley.

Para considerar que es mejor gravar los vehículos usados, basta leer los avisos de venta de éstos, que aparecen todos los días en la prensa y que indican que alcan-

zan cifras superiores a las fijadas por el Gobierno para los vehículos nuevos.

Este es un hecho muy concreto que he querido aclarar, porque me parece más justa esta proposición que la de la Comisión.

Además, este nuevo impuesto, que teóricamente se dice que lo soportará el fabricante o distribuidor —cuyos márgenes de utilidad han disminuido bastante respecto de los automóviles nuevos, como consecuencia de los precios fijados por el Gobierno—, en definitiva, como sucede con todos los impuestos, será transferido al adquirente, lo cual no se consideró para proponer el gravamen que ahora discutimos.

El señor VALENTE.—Ante todo, debe tenerse presente que éste no es un gravamen que afecta el precio de venta de los vehículos, de manera que no hay tal aumento, sino que la disposición prácticamente regulariza una situación que se produce de hecho.

Las empresas armadoras de vehículos y los distribuidores destinan aproximadamente un promedio de cien escudos por automóvil para promover las marcas, tanto en las carreras como en los eventos deportivos en que participan. Por eso —repito— este proyecto regulariza esta situación y establece un gravamen de uno por mil sobre el valor del vehículo, que en promedio equivale a cien escudos por automóvil, a fin de destinar lo recaudado a financiar la Federación de Automovilismo Deportivo.

No existe peligro alguno de que este recargo afecte el valor de venta de los vehículos, porque al final del inciso primero del artículo único se establece en forma perentoria que en caso alguno estos gravámenes podrán representar un aumento del precio de venta del automóvil. Es decir, este impuesto será cargado a utilidades, a gastos de propaganda o al aporte que las empresas distribuidoras o los fabricantes realicen para promover las respectivos marcas.

El artículo de la Cámara claramente di-

ce que se establece un impuesto de dos por mil a las transferencias de automóviles, camionetas y "station wagons", y no consignaba que el gravamen sería de cargo del importador, distribuidor o fabricante. La Comisión lo modificó.

Sin duda, el artículo sustitutivo del de la Cámara, aprobado por la Comisión de Hacienda, es mucho más justo y resuelve en forma exacta y en buenas condiciones el problema del financiamiento de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.

Los Senadores comunistas votaremos a favor del proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda.

El señor OCHAGAVIA.—En Arica y en Antofagasta existen autódromos, al igual que en Punta Arenas, y quisiera saber —consulta a los miembros de la Comisión de Hacienda— si se tuvo conocimiento de alguna disposición que ordene a la Federación de Automovilismo Deportivo entregar una cuota de los ingresos que percibirá por la aplicación de esta ley en proyecto, a las distintas sedes donde hay autódromos.

Doy una interrupción al Honorable señor Silva para que nos dé la información respectiva.

El señor SILVA ULLOA.—Precisamente, los dirigentes de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo informaron que ellos hacen una distribución, pero nosotros fuimos más lejos, ya que el inciso final del artículo único establece que "las sumas recaudadas por este concepto serán giradas mensualmente por la Tesorería General de la República a la Dirección de Deportes y Recreación, organismo que a su vez transferirá, también mensualmente, estos fondos a la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, debiendo controlar su inversión en el fomento y desarrollo del automovilismo deportivo de velocidad". O sea, entrega estos ingresos a un organismo de responsabilidad nacional, el que estará atento a que se cumplan las

finalidades tenidas en cuenta para regularizar esta situación.

Aprovechando la gentileza del Honorable señor Ochagavía, debo decir que es efectivo lo que el Honorable señor Carmona señala en cuanto a que los automóviles usados tienen un precio muy alto hoy día en el mercado; pero, a mi juicio, ésta es una situación transitoria provocada por el desabastecimiento que por distintas razones se ha producido, como, por ejemplo, por el traslado de la "Peugeot-Renault" a la zona de Los Andes y por huelgas habidas en Argentina, desde donde se traen partes y piezas de acuerdo con el convenio de la ALALC, las cuales se integran a los automóviles armados en Chile.

Sobre el particular no soy pesimista y creo que se cumplirán los propósitos del Gobierno de regularizar la armaduría o fabricación de automóviles; que en el presente año se producirán 20 mil unidades, cantidad que debe incrementarse en los años venideros de acuerdo con la demanda del mercado.

Eso es todo.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor OCHAGAVIA.—En verdad, concedí una interrupción al Honorable señor Silva para que me explicara cómo se distribuirían los recursos.

Según el inciso segundo del artículo único, la Tesorería General de la República girará mensualmente las sumas recaudadas a la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, organismo que las destinará al fomento del automovilismo deportivo de velocidad. Sin embargo, dicho precepto no consigna un sistema tendiente a distribuir los fondos en forma proporcional a las distintas asociaciones automovilísticas existentes en el país.

Por eso, formularía indicación para incorporar al proyecto la idea que expuso el Honorable señor Silva, que la Comisión habría considerado; o sea, establecer que la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, para distribuir los fondos, de-

berá tener en cuenta la situación de los organismos provinciales que impulsan la práctica del referido deporte.

La redacción del agregado podría ser: "En el reparto de dichos fondos, la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo deberá entregar una cuota a..."

El señor VALENTE.—¿Por qué no facultamos a la Mesa para que redacte el precepto?

El señor OCHAGAVIA.—Sería otra solución. Autoricemos a la Mesa para que incorpore dicha idea, mediante un nuevo inciso.

Termino mis palabras manifestando que los Senadores nacionales apoyaremos la iniciativa, que nos parece importante para el desarrollo de un deporte que está adquiriendo popularidad en Chile y que significa una posibilidad de recreación, tanto más cuanto que la juventud se está incorporando a su práctica, pues en la actualidad se desarrollan competencias con vehículos estándar.

En verdad, quienes hemos tenido ocasión de concurrir al autódromo Las Vizcachas, de Santiago, y al Cabo Negro, de Punta Arenas, hemos podido comprobar que se trata de espectáculos que despiertan inmensa atracción popular. Por lo tanto, creo que conviene apoyar el proyecto.

El señor SILVA ULLOA.—No estoy ajeno a la idea que presenta el Honorable señor Ochagavía, porque indudablemente las provincias se han tomado en cuenta. Desde luego, en diciembre se inaugura y se realiza en Arica un campeonato de carácter sudamericano de este deporte, y los recursos que se percibirán durante el año se invertirán, casi exclusivamente, en ese evento deportivo.

Por otra parte, creo que el problema planteado se resolverá si agregamos, después de la palabra "velocidad", con que termina el artículo único, las palabras "en el país". Entonces la Dirección de Deportes del Estado tendrá que cautelar que las inversiones se hagan en todo el país, donde sea necesario.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Su Señoría formula indicación?

El señor SILVA ULLOA.—Sí, señor Presidente. Para agregar, después de "velocidad" la expresión "en el país".

El señor AYLWIN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 3 abstenciones y 1 pareo.

El señor AYLWIN (Presidente).—Debe repetirse la votación.

—*Se aprueba en general el proyecto (8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor OCHAGAVIA.—Debido al rápido despacho de la iniciativa, no pude enviar oportunamente a la Mesa la indicación por medio de la cual se la facultaba para agregar un inciso nuevo, redactado más o menos en los siguientes términos: "De estas sumas, la Federación de Automovilismo Deportivo deberá repartir los recursos entre las distintas organizaciones de provincias". Esta es la idea que, a mi juicio, tuvo el legislador. En realidad, no se me ocurre en qué otra forma podrían distribuirse dichos fondos.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Su Señoría la enviará a la Mesa?

El señor OCHAGAVIA.—En realidad, ella constituye una mera formulación de propósitos para ser considerados para la historia de la ley, a fin de que quede perfectamente en claro que tal ha sido el espíritu que hemos tenido al aprobar la iniciativa.

El señor SILVA ULLOA.—Me parece que el proyecto abarca todo el país, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA.—En tal caso, no es necesaria mi indicación.

EXTENSION A JUBILADOS DE BENEFICIOS DE LOS DEPARTAMENTOS U OFICINAS DE BIENESTAR.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece que los Departamentos de Bienestar de las reparticiones fiscales extenderán sus beneficios a los jubilados de las mismas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Mulsalem):

En primer trámite, sesión 20ª, en 13 de julio de 1971.

En tercer trámite, sesión 51ª, en 14 de setiembre de 1971.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 34ª, en 12 de agosto de 1971.

Discusión:

Sesión 39ª, en 24 de agosto de 1971; (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara aprobó el criterio del Senado, con la sola enmienda de intercalar los siguientes términos, a continuación de las palabras “de las mismas,” en el inciso primero de su artículo único: “en las condiciones y montos de que gozan los funcionarios en actividad.”

—*Se aprueba la enmienda propuesta por la Cámara, y queda terminada la discusión del proyecto.*

TRANSFERENCIA DE TERRENO A CUERPO DE BOMBEROS DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que

desafecta de su calidad de bien nacional de uso público el terreno que indica, ubicado en San Vicente de Tagua Tagua, y autoriza al Presidente de la República para transferirlo gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de esa comuna.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 24 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Agricultura, sesión 51ª, en 14 de setiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente) y Acuña, y la Honorable señora Campusano, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor AYLWIN (Presidente).— En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor REYES.— Formularé una observación de carácter general, en la cual también está de acuerdo el Presidente de la Comisión de Agricultura.

Estos últimos días, se han tratado diversas iniciativas que desafectan de su calidad de bienes nacionales determinados terrenos, las que han sido informadas por la Comisión de Agricultura, en circunstancias de que se trata de materias que afectan fundamentalmente al desarrollo urbano. Dicha Comisión se ha abocado a su estudio por depender los terrenos del Ministerio de Agricultura, pero me parece que lo adecuado sería que los considerara la Comisión técnica correspondiente.

Como dije, el Presidente de la Comisión de Agricultura comparte esta posición, que yo deseaba hacer presente para ver la posibilidad de que, en lo futuro, se trami-

taran a la Comisión de Obras Públicas los asuntos relativos a desafectación de terrenos urbanos.

El señor AYLWIN (Presidente).—La Mesa tomará en consideración la sugerencia planteada por Su Señoría.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto.*

RECURSOS PARA REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS EN VALDIVIA Y LLANQUIHUE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga recursos para la realización de diversas obras públicas en las provincias de Valdivia y Llanquihue.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 37ª, en 17 de agosto de 1971.

Discusión:

Sesiones 39ª, en 24 de agosto de 1971; 40ª, en 25 de agosto de 1971; 43ª, en 31 de agosto de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (Presidente), Ibáñez, Musalem y Silva Ulloa, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, con las enmiendas que indica.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.—Deseo manifestar que los Senadores nacionales dare-

mos nuestros votos favorables al proyecto que otorga recursos para la realización de diversas obras de adelanto comunal en las provincias de Valdivia, Llanquihue y Cautín, con parte de los impuestos que se recauden en las respectivas jurisdicciones.

La otorgación de tales recursos a la zona mencionada se justifica plenamente, ya que a raíz de los sismos de 1960 su desarrollo ha sido muy lento.

En cuanto a la posibilidad de que los municipios realicen inversiones en obras de adelanto local, para lo cual deben contar con alto quórum de votación, también la consideramos positiva.

Presenté indicación para extender tales beneficios a la provincia de Osorno, pero se me manifestó que, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, ella ya cuenta con una disposición legal similar, por lo cual sólo se extiende este proyecto a las provincias de Valdivia y Llanquihue.

La Comisión también consideró, como lo he dicho, a la provincia de Cautín, medida que estimamos plausible, dado que ella ha tenido un desarrollo muy importante, lo cual hará posible, por medio de estas medidas, que las municipalidades inviertan parte de los fondos que les son entregados. Debemos tener en cuenta que estas instituciones en este momento no pasan de ser organismos académicos, ya que, por desgracia, no cuentan con los recursos necesarios para realizar sus labores.

Por tales razones, reitero que votaremos favorablemente el proyecto, en los mismos términos en que lo propone la Comisión de Hacienda.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Ochagavía para incluir la provincia de Osorno en los beneficios de esta ley.

El señor OCHAGAVIA.—Por las explicaciones que me fueron proporciona-

das, la indicación es innecesaria, pues al respecto existen disposiciones legales vigentes. De modo que la retiro.

MODIFICACION DE LEY SOBRE FRANQUIAS DE INTERNACION DE MINERALES DE ANHIDRIDO FOSFORICO Y ABONOS ELABORADOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley 10.323, que liberó de derechos la internación de minerales de anhídrido fosfórico y abonos elaborados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 24 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1971.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Hacienda, en informe suscrita por los Honorables señores Silva Ulloa (Presidente accidental), García y Juliet, recomienda aprobar el proyecto con las enmiendas que indica.

El señor AYLWIN (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.—Junto con el Honorable señor Valente, formulé indicación para agregar un inciso segundo al artículo 1º, con el objeto de liberar a la Sociedad Chilena de Fertilizantes de todos los gravámenes que le son aplicados por los productos que elabora en sus plantas de Iquique y Mejillones, y que son embarcados para servir a la agricultura del centro y sur del país.

Sucede que si la mercadería llega a su destino desde el extranjero, está liberada de tributos, pero como se trata de productos que contienen parte de abonos extranjeros y parte de la producción nacional, no se los exime de tal obligación. Por eso, presentamos la indicación, a fin de resolver un gravísimo problema que afecta a dicha empresa, la cual, por lo demás, es estatal, porque la Corporación de Fomento de la Producción es dueña de más del 90% de sus acciones y el saldo pertenece a la empresa de Comercio Agrícola.

Por tales razones, estimamos lógico liberarla de ese pago, para que entregue a la agricultura en mejores condiciones los productos que elabora.

El señor VALENTE.—La Sociedad Chilena de Fertilizantes siempre ha atravesado por malos momentos económicos debido a un trato un tanto discriminatorio que se le ha dispensado respecto del Banco del Estado de Chile en cuanto a la importación de minerales de anhídrido fosfórico y abonos elaborados.

Tal situación la ha planteado en numerosas oportunidades la gerencia de esa empresa estatal. El Honorable señor Silva Ulloa señaló que el capital de esa empresa ha sido aportado por la Corporación de Fomento de la Producción y por la ECA. Es decir, se trata de una empresa estatal, y no cuenta con el mismo tratamiento especial de que gozan otras empresas similares. En consecuencia, estimamos que este proyecto resuelve la situación de esas importaciones necesarias para la agricultura y que, sobre todo, es beneficioso para la Sociedad Chilena de Fertilizantes.

La indicación que formulamos resuelve definitivamente no sólo el problema de la importación de los productos necesarios para fabricar abonos concentrados en Chile, sino también el de su comercialización, los gastos de embarque y desembarque y el transporte. De este modo, llegarán a

un precio más bajo a los agricultores, evitando situaciones de desabastecimiento.

Como lo expresó el Honorable señor Silva Ulloa, esta indicación tiende a mejorar el artículo 1º del proyecto, y soluciona en forma definitiva una situación que hasta hace poco ha vivido la Sociedad Chilena de Fertilizantes Limitada.

El señor GARCIA.—Quisiera hacer notar lo extraño y paradójico de esta ley.

En la actualidad, la Sociedad Chilena de Fertilizantes goza de liberación de derechos similar a la que esta iniciativa le concede, pero tiene que pagar el almacenaje, y la Empresa Portuaria de Chile tiene la obligación de transferir al Banco del Estado los recursos recaudados por el pago de almacenaje o por transporte. Pero como la Empresa Portuaria no ha hecho esa transferencia, se recurre a la ley para que nosotros la obliguemos a cumplir una disposición legal. Y para ello se busca el mecanismo siguiente: que la Empresa Portuaria no entregue esos fondos al Banco del Estado, sino que éste no pague los derechos por concepto de almacenaje. Por esta vía la Empresa Portuaria se verá obligada a cumplir.

No está de más leer el inciso cuarto del artículo 59 de la ley 17.382, que dice:

“Los recursos que obtenga la Empresa Portuaria de Chile con motivo de la aplicación de este artículo,” —se refiere al pago de almacenaje de este tipo de abonos— “los transferirá, semestralmente, al Banco del Estado de Chile con el fin de que éste bonifique en igual cantidad el precio de venta de los productos que importa en conformidad a la ley N° 10.323.”

Como la Empresa Portuaria no cumple lo dispuesto en ésta norma, se propone la dictación de un artículo transitorio, contenido en el proyecto que discutimos, que señala: “Los recursos que la Empresa Portuaria de Chile haya obtenido por la aplicación del artículo 59 de la ley número 17.382 los transferirá, dentro del plazo estipulado en dicha ley,” —o sea, en

seis meses.— “al Banco del Estado de Chile con el fin de que éste bonifique en igual cantidad el precio de venta de los productos importados en conformidad a la ley N° 10.323.”

En otras palabras, a fin de que una empresa estatal cumpla sus obligaciones respecto de otra empresa estatal, se necesita recurrir a un subterfugio legal: que no pasen por una de ellas los fondos a que me he referido.

En segundo término, para que este mecanismo funcione bien, se dictan dos leyes, en circunstancias de que para resolver el problema habría bastado una simple orden ministerial para efectuar la transferencia de los fondos de una empresa a la otra.

Sin embargo, como no existe una organización estatal de la cual ellas dependan y a la que deban obedecer, el propio Estado busca el amparo del Parlamento a fin de que dictemos esta ley.

Votaré favorablemente, y dejo de manifiesto el mal manejo que el Estado chileno hace hoy día de esta materia.

El señor SILVA ULLOA.—Los argumentos expresados por el Honorable señor García son lógicos, pero resulta que este proyecto pretende resolver los problemas derivados de la aplicación del artículo 59 de la ley 17.382. Esta norma, en suma, determina que el Banco del Estado y la Sociedad Chilena de Fertilizantes deben pagar todos los derechos, fondos que recibe la Empresa Portuaria y que devuelve después de seis meses. Con esta devolución se bonifican los abonos vendidos a los agricultores. Lo razonable es que no los cobre y se lleve una contabilidad en los términos establecidos en este proyecto.

El señor GARCIA.—¿Me concede una pequeña interrupción, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Con todo gusto.

El señor GARCIA.—El Honorable señor Silva Ulloa es exacto en sus afirmaciones. Pero es de interés que el Senado

sepa que la Empresa Portuaria nunca ha cumplido el precepto legal que la obliga a transferir esos recursos al Banco del Estado.

El señor SILVA ULLOA.—Tiene razón en parte el Honorable señor García, porque no es efectivo que la Empresa Portuaria nunca haya realizado tales transferencias. Lo ha hecho, pero ahora está atrasada en el pago. Todos sabemos las dificultades por que atraviesa tal empresa. Afronta una situación similar a la de muchos patrones que, por ejemplo, no cancelan las imposiciones al Servicio de Seguro Social o a la Caja de Empleados Particulares, a raíz de lo cual el Parlamento debe despachar leyes para condonarles intereses y multas y concederles facilidades para ponerse al día en sus obligaciones. Este problema deriva del hecho de que cuando carecen de capital de explotación, usan los recursos destinados a la previsión social, constituyéndose, en realidad, en verdaderos depositarios alzados.

Esta situación no afecta exclusivamente a la empresa privada, sino también a las del sector público, cuyo crecimiento cada día mayor obedece, sin duda alguna, al aumento de las nuevas necesidades que se van creando.

Por eso, en el hecho, teniendo razón el Honorable señor García,...

El señor PALMA.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA ULLOA.—Con mucho gusto.

El señor PALMA.—Por desgracia, no pude asistir a la Comisión el día en que trató este proyecto. Por eso, no dispongo de otra información que la contenida en el informe y la proporcionada en sus intervenciones por el Honorable señor Silva Ulloa.

Quiero saber si en esta iniciativa hay algunas contradicciones importantes.

Entiendo que la Sociedad Chilena de Fertilizantes, que es una empresa fiscal,

importa fósforo y otros productos, los mezcla con materiales naturales...

El señor SILVA ULLOA.—Como guano rojo o guano blanco.

El señor PALMA.—...y los vende en el mercado.

Esta situación determina que su producción tenga determinado precio. Ahora bien, si esta iniciativa libera de todo tipo de impuestos a la importación de anhídrido fosfórico y de abonos elaborados, la Sociedad Chilena de Fertilizantes no estará en condiciones de competir, porque el abono elaborado en el extranjero en gran escala, como acontece en la práctica, resultará mucho más barato que el producto originado en la mezcla de elementos importados y nacionales.

Consulta sobre si esta norma no creará una situación de hecho que afecte a la Sociedad Chilena de Fertilizantes.

El señor SILVA ULLOA.—Agradezco la consulta formulada por el Honorable señor Palma, porque no sólo me permitirá enfatizar las disposiciones del proyecto, sino también los alcances de la indicación que formulamos.

Actualmente el Banco del Estado de Chile está liberado de todos los derechos que gravan las importaciones tanto por aduanas como por la Empresa Portuaria de Chile. Tal liberación abarca no sólo los minerales de anhídrido fosfórico, sino también los abonos elaborados.

En este aspecto, también hemos resuelto problemas de la Sociedad Chilena de Fertilizantes Limitada: le damos los mismos derechos que al Banco del Estado. Sin embargo, previendo lo señalado por el Honorable señor Palma, hemos formulado indicación para que en el caso de los productos que elabora esa empresa con abonos importados y con elementos nacionales, que no estarían incluidos en esa liberación, también lo estén en el inciso segundo que hemos propuesto y que esperamos que el Senado apruebe.

Ese es el alcance de la norma, que resuelve el problema planteado.

El señor PALMA.—Comprendo el alcance de la indicación presentada por el Honorable señor Silva Ulloa, que otorga igual tratamiento que el de los productos importados por el Banco del Estado a los elaborados por la Sociedad Chilena de Fertilizantes. Es decir, estarán liberados de toda clase de gravámenes, derechos, obligaciones aduaneras, etcétera.

Pero el problema que deseo plantear es más amplio. Resulta difícil que esa empresa, que atraviesa por una situación económica bastante complicada, pues sus costos son relativamente altos y la cantidad de fósforos que produce es baja —en fin, deben tenerse en cuenta una serie de informaciones que seguramente conoce el Honorable señor Silva Ulloa, o que se dieron en la Comisión—, pueda competir, pese a la liberación de todo tipo de gravámenes a sus productos, con los fertilizantes importados, elaborados con costos no elevados y que tienen mayor cantidad de fósforo en general. Además, éstos también disfrutarán de la liberación de todo tipo de gravámenes.

Todo ello nos obliga a pensar que podríamos enfrentarnos a una situación que obligara a la Sociedad Chilena de Fertilizantes a cerrar sus puertas.

El señor SILVA ULLOA.—La observación del Honorable señor Palma la entiendo referida al artículo 2º, que legisla sobre otros productores de abonos. Pero éstos, para acogerse a la norma y poder importar anhídrido fosfórico y abonos elaborados con liberación de derechos, deben obtener una autorización previa del Ministerio de Agricultura. Es indudable que esta repartición pública no va a autorizar importaciones que entren a competir con productos fabricados en una empresa que da trabajo por lo menos a unos seiscientos compatriotas en Iquique y Mejillones.

Esa es la forma cómo se está operando

y por eso está salvada la inquietud manifestada por el Honorable señor Palma en el sentido de que una importación indiscriminada de abonos elaborados puede generar una competencia que determine la paralización de una industria cuya mantención en actividad es vital para la zona norte del país.

El señor CARMONA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Pienso que teóricamente el proyecto permite mantener en trabajo a la Sociedad Chilena de Fertilizantes. Sin embargo, creo que en el hecho ello no ocurrirá.

No hay duda alguna de que las exenciones de derechos, de aranceles, de impuestos de almacenaje, etcétera, configurarán para los productos importados un tratamiento excepcional respecto de los elaborados por la Sociedad Chilena de Fertilizantes, principalmente en Iquique y Mejillones. En tal caso, se producirá un desplazamiento total y, al mismo tiempo, un aumento de las pérdidas de la empresa mencionada, ya que deberá intervenir en un mercado de difícil competencia. En otras palabras, en el papel, teóricamente, o desde el punto de vista jurídico, se la favorece; pero, en el hecho, ello no ocurrirá.

Por eso mismo, temo que la aprobación de esta iniciativa ahonde la situación actual de las plantas de la Sociedad Chilena de Fertilizantes que operan en el norte del país. Y en estas condiciones, salvo que se nos dé una explicación más acabada sobre el particular, pongo en duda el criterio general que anima a este proyecto, de liberar de determinados derechos arancelarios la importación de abonos fosfatados producidos en el exterior, en desmedro de los nacionales. A mi juicio, la solución más lógica sería establecer una bonificación adecuada para los abonos chilenos, a fin de que éstos puedan alcanzar los precios que hoy día tienen los fertilizantes importados.

Sobre esa base, quiero hacer una con-

sulta expresa al Honorable señor Silva Ulloa.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Quiero solicitar a la Mesa, ante todo, que recabe el asentimiento de la Sala para prorrogar esta sesión hasta el despacho del proyecto en debate. Desde luego, y para que alcance a ser votado, pongo término aquí a mis observaciones, pues quedan dos minutos para el término de la hora.

El señor AYLWIN (Presidente).—Efectivamente, sólo restan dos minutos para el término de la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Además, hay dos indicaciones.

El señor AYLWIN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, y volverá a Comisión para segundo informe, junto con las dos indicaciones formuladas.

El señor CARMONA.—¿Por qué no se fija plazo para presentar indicaciones hasta el mediodía de mañana? Me parece que se trata de una iniciativa que reviste importancia y, por consiguiente, es indispensable que contemos con algún tiempo para formularlas.

El señor AYLWIN (Presidente).—¿Habría acuerdo para conceder plazo hasta mañana a las 12 para formular indicaciones?

Acordado.

—Se aprueba en general el proyecto.

FONDOS PARA ADQUISICION DE SEDE SOCIAL PARA UNION DEL PERSONAL DE CASA DE MONEDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para poner a disposición de la Unión del Personal de la Casa de Moneda fondos para la adquisición de una sede social.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Silva Ulloa (Presidente accidental), García y Juliet, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados. La iniciativa consta de un artículo único.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43ª, en 31 de agosto de 1971.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1971.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

El señor AYLWIN (Presidente).—Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13.30.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 110 DE LA LEY 17.399, SOBRE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO.

Nº 1382.—Santiago, 10 de septiembre de 1971.

Con oficio Nº 11.369, de 26 de agosto de 1971, el señor Presidente me comunicó el proyecto aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el artículo 110 de la Ley Nº 17.399.

El proyecto en referencia no cuenta con mi aprobación, por lo que lo devuelvo a Ud., con las observaciones que me merece y que fundamento sucintamente en lo siguiente:

Como se expresa en el Mensaje, este proyecto no hizo sino recoger las críticas que de todos los sectores se formularon al artículo 110 de la Ley de Presupuesto de este año, pues las limitaciones a la difusión de organismos estatales ha provocado una aguda crisis financiera a todos los medios de publicidad del país.

Llegó a tal punto esta situación, que el propio Contralor General envió al Presidente de la República un oficio insinuándole la modificación del precepto en referencia y proponiéndole una redacción para su enmienda.

El Ejecutivo envió al Parlamento uno de los preceptos propuestos por el señor Contralor, que en forma simple y sin limitaciones, —a no ser la necesidad de decreto fundado—, facultaría al Presidente de la República para eximir de la prohibición a los organismos que, en razón de sus funciones, requieran incurrir en gastos de difusión, publicidad o relaciones públicas, medida que incluso podría adoptarse con efecto retroactivo.

La mayoría del Parlamento modificó sustancialmente esta iniciativa introduciéndole tal cúmulo de reglamentaciones que la hacen total y absolutamente impracticable. En efecto, no se ve cómo podría, en cada caso, distribuirse la publicidad entre los diversos medios, sin caer en una flagrante vulneración de la ley, y ello en razón del complicado sistema que establece el proyecto.

No obstante, el Ejecutivo está consciente de que debe hacerse una distribución armónica entre todos los medios de difusión y así lo hará si prosperan estas observaciones.

En virtud de lo expuesto y en uso de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, propongo:

Suprimir del artículo único del proyecto observado, lo siguiente:

1º) Del inciso primero, la frase: “dentro de las normas que a continuación se indican: “y sus letras a), b), c), d) y e), y

2º) Sus incisos segundo, tercero, cuarto y quinto.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.— Américo Zorrilla.*

2

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE AMNISTIA A DON SANTIAGO ALBERTO MONTT RAMIREZ.

Nº 1313.—Santiago, 14 de septiembre de 1971.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por ese Honorable Senado que concede amnistía a don Santiago Alberto Montt Ramírez con la sola modificación que consiste en agregar la siguiente frase final a su artículo único, eliminando el punto final: “y a don Fernando Pascual Silva Celis por infracción al artículo 239 del Código Penal en la causa rol 21.126 del Primer Juzgado del Crimen de Arica.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 11.157, de fecha 5 de agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Fernando Sanhueza Herbage.—Jorge Lea-Plaza Sáenz.*

3

INFORME DE LA COMISION DE MINERIA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EL DOMINIO DE LOS CONCENTRADOS DE COBRE QUE SE OBTENGAN DEL RIO SALADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Minería tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre el dominio de los concentrados de cobre que se obtengan del Río Salado. Esta iniciativa legal tuvo su origen en una moción del Diputado señor Barrionuevo cuyo fundamento se encuentra en la necesidad de satisfacer un aspecto social en el departamento de Chañaral, debido a la existencia de alrededor de 500 jefes de hogares que se encuentran cesantes sin que cuenten con los medios adecuados para solventar su subsistencia.

En efecto, debido a que en el departamento de Chañaral no existe otra posibilidad de trabajo que no sea la industria extractiva de minerales y en atención a que la producción de metales se ha visto afectada por el menor precio del cobre en el mercado internacional, se ha producido

la situación descrita que ha sido angustiosa para numerosas familias de esa zona.

A fin de que estas personas puedan tener adecuados medios de alimentación y sustento, como también, para perseguir un presupuesto familiar estable, se han ubicado en las riberas del Río Salado que arrastra los relaves de la planta de El Salvador como consecuencia de los procesos de concentración a que son sometidos los minerales de cobre, con el objeto de aprovechar las piritas del metal en suspensión que no pueden ser recuperadas por las plantas existentes en la actualidad.

En el mineral de El Salvador se procesan diariamente alrededor de 30.000 toneladas de minerales que representan 350 toneladas de cobre fino y debido a la eficiencia de recuperación existente, se aprovechan 275 toneladas por día para el tratamiento de la Fundición de Potrerillos, lo que significa un porcentaje del 85% del total. Por lo tanto, las aguas del Río Salado que arrastran los relaves provenientes de dicho mineral transportan 75 toneladas de fino diarias lo que equivale a aproximadamente 2.250 toneladas mensuales. De esta última cantidad, las seis grandes plantas instaladas en la actualidad en el curso del río, sólo provechan un 37% del total lo que implica una pérdida de cobre en el mar del orden del 63% de ella.

Es justo, entonces, otorgarle a personas modestas que trabajan con medios insuficientes e inadecuados, la posibilidad de que puedan recuperar una riqueza que de otro modo se perdería irremediamente. Es así como consta en el informe de la Comisión de Minería de la Honorable Cámara de Diputados que por mandato expreso de la Corporación debió conocer esta situación para lo cual realizó una visita ocular a la zona con facultades especiales de investigación, llegando a la conclusión que la recuperación de las piritas de cobre en suspensión la realizan estas personas "mediante instalaciones rudimentarias, sin mecanización alguna" cuya inversión en la mayoría de los casos no excede los 600 ó 700 escudos como promedio, pero "que si bien ella es mínima" el esfuerzo que se realiza para obtener su recuperación es "realmente extraordinario". Agrega el mencionado informe que estas pequeñas plantas "constituyen una muestra del esfuerzo y del ingenio innato del trabajador chileno que, con una modesta inversión, extrae riquezas de importancia vital para la economía nacional".

Por otra parte, en el mismo documento se deja constancia que la recuperación de piritas de cobre del Río Salado que realizan los trabajadores que se han albergado en sus márgenes "no significa, en modo alguno, lesionar los intereses de la Empresa Nacional de Minería".

Por las razones anotadas, principalmente de carácter social que se han producido en las riberas del Río Salado, vuestra Comisión unánimemente aceptó el criterio de la Honorable Cámara de Diputados y le prestó su aprobación al proyecto de ley en informe, que, en su artículo primero, declara que todos aquellos que se han instalado en el curso de dicho río, para extraer las piritas de cobre en suspensión que aquél arrastre, serán considerados como titulares en el dominio de los concentrados de cobre que obtengan, siempre que se cumplan las condiciones siguien-

tes: a) que el lugar de la instalación se encuentre a lo menos veinte kilómetros aguas arriba de la Planta Recuperadora que la Empresa Nacional de Minería opera en la localidad de El Salado, o en cualquier lugar aguas abajo de dicha planta. Se ha dispuesto la limitación anterior, en consideración a que la Empresa Nacional de Minería ha proyectado la construcción de cinco cascadas destinadas a aumentar la espumación de las aguas que emplea en su Planta de El Salado; b) que la labor de extracción de piritas de cobre en suspensión, se haya iniciado antes del 30 de julio de 1971, y c) que la actividad que desarrollen estas personas, en modo alguno, menoscabe o limite las obras que tiendan al desvío del río para evitar el embancamiento del puerto de Chañaral. A este respecto debemos hacer presente que los relaves que arrastran las aguas del Río Salado han provocado el embancamiento de la bahía de Chañaral, razón por la cual la Dirección General de Aguas ha estudiado un proyecto tendiente a desviar su curso.

Finalmente, las personas favorecidas por esta iniciativa deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 16.723. Dispone este precepto que las personas naturales o jurídicas privadas que, en el goce de mercedes de agua, obtengan, extraigan o recuperen cobre en forma de concentrados de sulfuros de cobre, o en cualquiera otra forma pagarán un impuesto equivalente a 1,7 veces el sueldo vital mensual, esca- la b), de los empleados particulares del departamento respectivo, por cada tonelada de cobre fino producida. Para estos efectos, se calcula como rendimiento aproximado, en condiciones normales de explotación, una tributación de 500.000 escudos mensuales.

El artículo 2º del proyecto en informe, dispone que el Servicio de Minas del Estado deberá cautelar el cumplimiento de los requisitos que hemos analizado.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Minería tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que constan en el Boletín N° 25.321.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1971.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Hono- rables Senadores señores Noemi (Presidente), Camona y Lorca.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

